



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-103261
No. Expediente 2021/2020/SITPRES


Radicado: 2-2020-061436

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020 09:03

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias en el
Presupuesto de Gastos de Inversión.

Estimado Ministro:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2-2020-020272 del 10 de noviembre de 2020 y lo establecido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencia futura del presupuesto de gastos de inversión de ese Ministerio, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2101-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA:	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUBPROGRAMA:	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO:	9	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Nación - Fondos Especiales	22,416,573,146
2022	Nación - Fondos Especiales	5,353,492,044

La autorización de cupo de vigencia futura, según lo manifestado por ese Ministerio, tiene por objeto financiar los planes, programas y/o proyectos priorizados de inversión aprobados en el Comité CAPRONE del 30 de octubre de 2020, para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica, con el propósito de legalizar 16.198 usuarios del servicio de energía eléctrica y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes en los barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional - SIN, hasta julio de 2022.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación 20204340004896 del 6 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8820 del 19 de octubre de 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de ese Ministerio.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

La financiación para garantizar los cupos de vigencias futuras autorizados se encuentra prevista a través de los recursos establecidos en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigente sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Ministerio es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda O./José Antonio López Gutiérrez
ELABORÓ: Luisa Yolanda Calderón T.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co